

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

232 *FENT GLOBAL ETVE, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LEZO DOS CA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RD-LME"), se hace público que el 26 de diciembre de 2025, el socio único de Fent Global ETVE, S.L. (la "Sociedad Absorbente") ha aprobado la fusión por absorción de LEZO DOS CA, S.L.U. (anteriormente denominada ACL OZEL, S.L.U.) (la "Sociedad Absorbida") por parte de la Sociedad Absorbente, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

La Fusión se acordó sobre la base del proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Intervinientes en fecha 26 de diciembre de 2025 (el "Proyecto").

Se trata de una fusión especial, sometida al régimen de los artículos 9 y 53.1 RD-LME, supuesto de absorción de una sociedad íntegramente participada, dado que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada, de forma directa, por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, la Fusión se acoge al régimen simplificado, no siendo necesario, entre otros, la aprobación de la Fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

Los balances de Fusión son los cerrados a 30 de noviembre de 2025 (los "Balances"), que no se han sometido a verificación por un auditor de cuentas al no estar obligadas las Sociedades Intervinientes a auditarse.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervenientes a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y los Balances en los términos del artículo 10 RD-LME, junto con el resto de los documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades intervenientes, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes podrán ejercitar el derecho conferido por el artículo 13 RD-LME en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 22 de enero de 2026.- El Secretario no consejero de Fent Global ETVE, S.L.U., D. Ernesto Lacambla Riera; y el administrador único de LEZO DOS CA, S.L.U, D. Luis Villalba Martínez.

ID: A260002490-1